

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 020-2015-CM/MDC

Carumas, 09 de Septiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 17-2015-CM/MDC, celebrada el 08 de Septiembre del 2015, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nº 17-2015-CM/MDC, de fecha 08 de Septiembre del 2015, la que tuvo como agenda:

1. Autorización del Pleno del Concejo Municipal para el Regidor JOEL EFRAIN HERRERA JORGE, a fin de participar en el "V Congreso Nacional de Juventudes", a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de Septiembre del 2015 en la Ciudad de Ancash- Huaraz.
2. La Cesión en uso de un área de terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Carumas para el Proyecto Productivo: "Creación, Equipamiento y Mejoramiento de la cadena Productiva de Pescados y Mariscos de la Región Moquegua".
3. Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Carumas, para fines de la Feria Agroecológica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, los mismos que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin da atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional; asimismo, el numeral 3) y 23) del artículo 20º establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras ejecutar

los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales. Y considerando que el Distrito de Carumas presenta un déficit en cuanto al consumo de productos pesqueros, es necesario implementar y fortalecer el Proyecto: "Creación, Equipamiento y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Pescado y Mariscos de la Región Moquegua" y contribuir a la seguridad alimentaria mediante la consolidación de las cadenas productivas y el desarrollo sustentable de estas actividades.

Que, en un acto de Cooperación Interinstitucional, desarrollando acciones conjuntas en beneficio de los productores y pobladores del Distrito del Carumas, la Universidad Nacional de Moquegua contribuye en potenciar y fortalecer el desarrollo productivo y económico del Distrito, por lo que es menester celebrar el Convenio de apoyo interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Carumas, cuyo objetivo es la cesión en uso de un terreno de propiedad de la Universidad a favor de la Municipalidad Distrital de Carumas para la realización de la Feria agroecológica con la participación de los productores del Distrito de Carumas.

Que, en Sesión Ordinaria N° 17-2015, por unanimidad se incorpora como punto de agenda para ser tratado en la Sesión Ordinaria la invitación a los señores Regidores a fin de participar en el VII SEMINARIO INTERNACIONAL "Estrategias y Mecanismos de Gestión Local en los gobiernos Latinoamericanos", que se llevara a cabo del 20 al 22 de Septiembre del 2015, en el Centro de Convenciones los Conquistadores en Trujillo – Perú. Sometido a votación es aprobado por Mayoría.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 17-2015-CM/MDC de fecha 08 de septiembre del 2015 el Pleno del Concejo Municipal, luego de un amplio debate; se aprueba el 1er punto, el segundo punto y el tercer punto de la agenda programada es aprobado por unanimidad.

Estando a lo expuesto, a lo acordado y aprobado por unanimidad y mayoría en Sesión Ordinaria N° 17 -2015-CM/MDC, celebrada el día 08 de Septiembre del 2015, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

SE ACUERDA:

- **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la participación del Regidor Joel Efraín Herrera Jorge en el V Congreso Nacional de Juventudes a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de septiembre del 2015 en la Ciudad de Huaraz – Ancash.
- **ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Cesión en uso de un área de terreno de 500 metros cuadrados de propiedad de la Municipalidad Distrital de Carumas para el Proyecto Productivo: "Creación, Equipamiento y Mejoramiento de la cadena Productiva de Pescados y Mariscos de la Región Moquegua", por un plazo de dos años.

- **ARTICULO TERCERO.- APROBAR** la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Carumas, para fines de la Feria Agroecológica.
- **ARTICULO CUARTO.- APROBAR** la participación de los señores Regidores en el VII Seminario Internacional "Estrategias y Mecanismo de Gestión Local en los Gobiernos Latinoamericanos" que se llevara a cabo del 20 al 22 de septiembre del 2015 en la Ciudad de Trujillo.
- **ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal y a las Instancias correspondientes, según corresponda en cuanto a su ejecución y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

con ROMEL PEDRO GUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE

